

EXPTE.Nº 0169-92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Se recomienda al Departamento Ejecutivo con carácter de urgente, para que adopte medidas de señalización de las siguientes calles y sus cruces respectivos:

- a) Calle San Martín , entre 25 de Mayo y El Indio
- b) Calle Echeverría, entre Italia y El Indio.-
- c) Calle 25 de Mayo , entre Lequerica y Sarmiento.-

ARTICULO 2º) La señalización que se recomienda, deberá tener el suficiente volumen e intensidad para resaltar:

- a) Velocidad máxima.-
- b) Señales de pare.-
- c) Cruce de calles con doble mano.-

ARTICULO 3º) En cuanto al tránsito vehicular se sugiere un control a realizar en dos etapas:

- 1º) Concientizar a conductores en el cumplimiento de normas establecidas o a establecer.-
- 2º) Para el caso de reincidencias o transcurrido un lapso prudencial de tiempo, las mismas serán de estricta aplicación.-

ARTICULO 4º) Formular un llamado a los vecinos aledaños a las nuevas calles asfaltadas, para que hagan uso prudente de las nuevas calzadas.-

ARTICULO 5º) Se sugiere al Departamento Ejecutivo facilitar al tránsito peatonal, las veredas pertenecientes a las calles mencionadas en el Art. 1º), con tareas de desmalezamiento y nivelación para permitir su uso, a fin de evitar que los peatones circulen por la calzada.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 6 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0002-92